

RESOLUCIÓN Nº 8870

Santiago, 11 de marzo de 2013.

VISTOS: La Ley 19.140 del 25 de mayo de 1992, que establece la nueva Planta Orgánica del Servicio de Cooperación Técnica.

La Resolución 8718-A de Gerencia General de fecha 02 de febrero de 2011 que aprueba el documento de Estructura y funciones de SERCOTEC.

La Resolución Nº 8754-A de Gerencia General de fecha 01 de septiembre de 2011, que aprueba las modificaciones a la "Funciones y Estructura del Servicio de Cooperación Técnica que contiene la actual estructura orgánica del Servicio de Cooperación Técnica.

La Resolución Nº 8715 de Gerencia General de fecha 12 de enero de 2011, que traslada, a contar del 01 de febrero de 2011, a la Unidad de Planificación y Control de Gestión a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes, esta Gerencia General resuelve:

RESUELVE: Reestructurar dentro de la estructura orgánica del Servicio de Cooperación Técnica en lo siguiente:

1. Trasládase, a contar del 11 de marzo de 2013, la **Unidad de Planificación y Control de Gestión**, actualmente dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia General.

Se adjunta a esta Resolución, el organigrama corporativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
GERENCIA DE PERSONAS


JOSÉ LUIS URIARTE CAMPOS
Gerente General



ORGANIGRAMA SERVICIO COOPERACIÓN TÉCNICA

